

EXPEDIENTE: JDC/014/2024.

PARTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CUMPLIMIENTO.

Chetumal, Quintana Roo, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

VISTO: El oficio TEQROO/SGA/150/2024, de fecha veintitrés de febrero de los corrientes, signado por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, licenciada Martha Patricia Villar Peguero, por medio del cual remite el oficio DJ/512/2024, recibido en este Tribunal en la fecha antes mencionada, signado por el Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, adjuntando la documentación de rubro: “Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina respecto de la Medida Cautelar solicitada en el expediente registrado bajo el número [REDACTED] y su acumulado [REDACTED] en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida dentro del expediente JDC/014/2024 del Tribunal Electoral de Quintana Roo”.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por este Tribunal al rubro indicado.

ACUERDA:

PRIMERO. - Téngase a la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio de cuenta y la documentación referida. -----

SEGUNDO. - Agréguese la documentación referida al expediente JDC/014/2024 para los efectos legales que corresponda. -----

NOTIFIQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, ante la Secretaría General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.